

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de abril de 2025, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se crea y regula la Comisión de Coordinación del Empleo Público de Andalucía.

Mediante Acuerdo de la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 20 de marzo de 2025, se ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del decreto por el que se crea y regula la Comisión de Coordinación del Empleo Público de Andalucía.

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 45.1.d) que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía será sometida a información pública durante un plazo no inferior a 15 días, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.

Asimismo, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 2, recoge la exigencia de la publicación de los textos normativos en elaboración, en el portal web correspondiente a los efectos de audiencia a la ciudadanía afectada y recabar aportaciones. En el apartado 3, indica que la información pública deberá realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios y reunir toda la información precisa para pronunciarse sobre la materia.

En este mismo sentido, el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, exige que los proyectos de reglamentos se hagan públicos en el momento en que se sometan al trámite de audiencia o información pública.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de decreto por el que se crea y regula la Comisión de Coordinación del Empleo Público de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto y al resto de la documentación que conforma el expediente podrá realizarse a través de la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/577909.html>

00319010

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto citado deberán dirigirse al Instituto Andaluz de Administración Pública y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, en la siguiente dirección:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/577921.html>

Sevilla, 10 de abril de 2025.- El Secretario General, Arturo Enrique Domínguez Fernández.